



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 03 DE OCTUBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2934

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 43 de fecha 05 de enero de 2016.

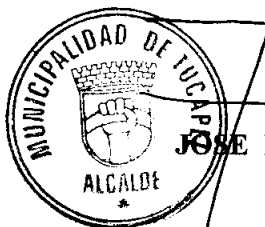
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don José Mauricio Suazo Mayo y Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de octubre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$112.500.- (Ciento doce mil quinientos pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



* **GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**
SECRETARIA MUNICIPAL



* **JOSE MAURICIO SUAZO MAYO**
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JMSM/GEPL/FSF/remf.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO COMUNAL DE SALUS
 TUCAPEL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 03 de Octubre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut: 69.141.802-2 representada por su Alcalde(s) Don José Mauricio Suazo Mayo, Cedula de Identidad N° 11.485.494-8, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera, cedula de Identidad N° 11.576.895-6, Chilena, Domiciliada en Pasaje O'Higgins N° 628 en Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera, se compromete a realizar la función de servicio menores en Centro de día y en apoyo y acogida de los adultos mayores y a otras actividades que le asigne la coordinadora técnica del Centro de día del Adulto mayor.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$112.500.- (Ciento doce mil quinientos pesos) Mensuales Impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/10/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña, Gabriela del Carmen Lizama Vera cumplirá una Jornada 22 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Angélica Lizama Rozas coordinadora Técnica de Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento. De Salud.

Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut: 69.141.802-2 en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA : Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

Doña Gabriela del Carmen Lizama Vera

GABRIELA DEL CARMEN LIZAMA VERA
 TRABAJADOR



ALCALDE JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
 ALCALDE (S)



EMILIO PEREZ LARA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE